

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**MEJORADA DEL CAMPO****OFERTAS DE EMPLEO**

Por resolución número 581 de 2010, de 9 de julio, de la Alcaldía-Presidencia, se ha aprobado la modificación de las bases generales que regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus patronatos para el personal laboral y funcionario, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de marzo de 2010, número 73.

Donde consta:

“Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la selección de personal laboral y funcionario.”

Debe constar:

“Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus patronatos para la selección de personal laboral y funcionario.”

En la “Base quinta. Tribunales de Selección” a continuación de:

“A los tribunales de las pruebas selectivas asistirá un observador del desarrollo del procedimiento selectivo. Dicho observador, con voz y sin voto, actuará a título individual. Para su designación, la autoridad que nombre a los miembros del tribunal requerirá a las organizaciones sindicales el listado de personas susceptibles de aquella designación.”

Se agrega:

“Un observador municipal, nombrado por el alcalde, con voz y sin voto.”

Mejorada del Campo, a 9 de julio de 2010.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/28.799/10)